



BUIN,

23 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3761 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1140 de fecha 09 de diciembre de 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación en el cual requiere al Administrador Municipal decretar la toma de conocimiento de la Resolución Exenta N° 12223/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos para la ejecución del proyecto Mejoramiento Plaza Villarrica, sector de Maipo, Comuna de Buin.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 12.223, de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que aprueba el proyecto y distribuye recursos con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, para financiar el proyecto Mejoramiento Plaza Villarrica, Sector Maipo, Comuna de Buin, Código 1-B-2022-336; documento que forma parte integrante del presente decreto.

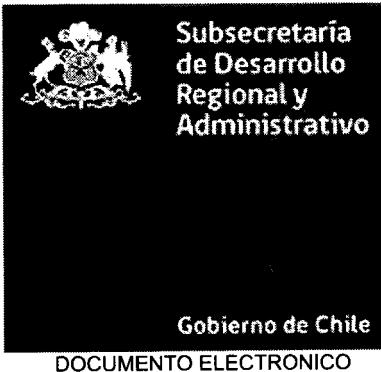
ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- SECPЛА
- Archivo SECMU.
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SUBDERE\Mejoramiento Plaza Villarrica, Sector Maipo.doc



APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE BUIN, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA TRADICIONAL, AÑO 2022 (E27835/2022).
RESOLUCION EXENTO N°: 12223/2022
Santiago, 06/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N°07, letra a.2.1), de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el D.S. N°258, de 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las resoluciones de la Contraloría General de la República N°30, de 2015, que fija normas sobre el procedimiento de rendición de cuentas, N°7 de 2019 y N°16 de 2020, las que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Glosa 07 del Programa 03 del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120 "Fondo de Desarrollo Municipal", considera en su letra a.2.1) el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, prescribiendo, en lo que interesa, que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega además, que se podrán financiar proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Asimismo indica que "excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Adicionalmente, esta glosa estipula que mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de los recursos - pormenorizados en la letra a.2)- en el mes de diciembre del año 2021, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas. Al respecto, añade que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas que integran la concerniente región.

2.- Que, en relación a lo expuesto, el Gobernador Regional, de la Región Metropolitana de Santiago por intermedio del Oficio N°1473, de 07 de junio de 2022, adjunto a este acto, informó que el Consejo Regional Metropolitano de Santiago aprobó la propuesta de distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, acompañando el certificado del Secretario Ejecutivo de dicho Consejo, donde consta que en la Sesión Extraordinaria N°4 del Consejo, celebrada el 01 de junio de 2022, se aprobó la propuesta en cuestión mediante Acuerdo N°227-22; contemplándose en ella a la Municipalidad de Buin.

3.- Que, posteriormente, a través del Oficio N°2755, de 21 de octubre de 2022, anexo a este acto, el Gobernador Regional (S) de la Región Metropolitana de Santiago, solicitó la aprobación del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLARRICA, SECTOR MAIPO, COMUNA DE BUIN", el que se ejecutará en la comuna de Buin, en la Región Metropolitana de Santiago.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE transferencia de recursos a la Municipalidad de Buin, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, para el financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLARRICA, SECTOR MAIPO, COMUNA DE BUIN", según se detalla en la siguiente tabla:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2022-336	MEJORAMIENTO PLAZA VILLARRICA, SECTOR MAIPO, COMUNA DE BUIN	BUIN	2022	74.470.273

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Buin deberá rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a las normas previstas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los pertinentes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Buin en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Se deja constancia que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio en caso de estimarlo necesario.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad junto con el informe final de la inversión efectuada.

ARTÍCULO 6º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Buin, de la siguiente forma: El 100% del monto asignado, el año 2022, los cuales serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 120, "Fondo de Desarrollo Municipal", regulada por la glosa 07, letra a.2.1), Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022. El saldo, en caso que quede, se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría, para el año 2023, o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE BUIN



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario
Gabinete

NCA/ / JHN/ SIM/ EVT/ FPR/ SFG/ BND/ mcip

DISTRIBUCION:

CONSUELO LIZANA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
SEBASTIAN ITURRA - Encargado (S) - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799